SRF0034 19

Libertad y Orden

**Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial**
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

Bogotá D.C., 06 de julio de 2010

**Auto No. 2577**

**"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-81384 del 22 de julio de 2008, Amparo Gutiérrez Vargas Directora Territorial - Valle del Cauca del INCODER, presentó solicitud para que este Ministerio adelante el trámite de sustracción del predio "Bengala" de la Zona de Reserva Forestal Central, dicho predio ubicado en el Corregimiento Barragán, municipio de Tuluá en el Departamento del Valle del Cauca, para efectos de ser adjudicado como baldío reservado.

Que con el citado documento se dio apertura al expediente SRF0034 y en consecuencia mediante memorando con radicado No. 2400-4-86385 del 1 de agosto de 2008, este Despacho solicitó a la Dirección de Ecosistemas realizar la evaluación técnica correspondiente.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio mediante memorando No. 2100-2-86385 del 4 de agosto de 2009, se pronunció con relación a la solicitud presentada, señalando la necesidad de ajustar la información presentada a los Términos de Referencia, establecidos en la Resolución 293 de 1998.

Que este Despacho mediante oficio con radicado No. 2400-E2-91322 del 12 de agosto de 2009, realizó el correspondiente requerimiento de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Ecosistemas en el citado concepto técnico.

Que en el citado oficio, esta Dirección advirtió a la Directora Territorial - Valle del Cauca del INCODER, que transcurridos dos (2) meses sin que presentara la información requerida, se procedería al archivo del trámite.

Que no obstante lo anterior, mediante oficio con radicado No. 4120-E1-114341 del 9 de octubre de 2009, se reiteró el requerimiento de información antes citado.

Que revisado el expediente SRF0034 correspondiente a la solicitud presentada por Amparo Gutiérrez Vargas Directora Territorial - Valle del Cauca del INCODER, para el trámite de sustracción del predio "Bengala" de la Zona de Reserva Forestal Central, ubicado en el Corregimiento Barragán, municipio de Tulúa en el Departamento del Valle del Cauca, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0034 correspondiente a la solicitud presentada

por Amparo Gutiérrez Vargas Directora Territorial - Valle del Cauca del INCODER, mediante oficio con radicado No. 4120-E1-81384 del 22 de julio de 2008, para la sustracción del predio "Bengala" de la Zona de Reserva Forestal Central, ubicado en el Corregimiento Barragán, municipio de Tuluá en el Departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia a Amparo Gutiérrez Vargas Directora Territorial - Valle del Cauca del INCODER, o a su apoderado debidamente constituido. Sede EOT 4 Calle 9 No. 4 – 50 Piso 8 Ed. Beneficencia del Valle. Cali - Valle del Cauca

**ARTÍCULO TERCERO.-** En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0034
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 06/07/10